

Resolución de 4 de abril de 2016, por la que se concede el acceso parcial a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (núm. 5457).

1º. Con fecha 15 de marzo de 2016, tuvo entrada en la Dirección General de la Guardia Civil, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 5457.


2º. Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General considera que parte de la información solicitada incurre en el supuesto contemplado en la letra d, del apartado 1, del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, por cuanto la misma puede suponer un perjuicio para la seguridad pública.

3º. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la misma Ley, omitidos los datos de la información solicitada y afectados por dicho límite, procede el acceso parcial a la misma, al no distorsionarse ni carecer de sentido la información resultante.

En consecuencia, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 20.2 y 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se concede el acceso parcial a la información a que se refiere su solicitud, que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 15 de marzo de 2016, número de registro 5457, la cual figura en documento anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier recurso o reclamación que se estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL

 Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río